



**HOSPITAL
CLAUDIO
VICUÑA**
SAN ANTONIO

Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
Unidad de Control de Gestión
XPD/AGM/RPN/MDM/YCC/lca.-
Reg. Int. N°41/2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003935 06.10.25

VISTOS: Disposiciones contenidas en Ley N° 19.937 del 24 de febrero 2004 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 36 del 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República de Chile, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, vigente desde el 01 de marzo de 2025. D.L. N° 2.763 de 1979; D.S. N° 38/2005, que aprueba Reglamento Orgánico de Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de Establecimientos de Autogestión en Red y Resolución Toma de Razón N° 3416 de 25/05/2006 del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y Resolución Exenta N°1268 10.04.2025 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.

CONSIDERANDO:

- DFL N°1/2005 Art. 22; El Director/a contará con la Asesoría de un Consejo Directivo, el que tendrá por objetivo, colaborar en los aspectos de gestión en que el Director/a requiera su opinión, así como propender a la mejor coordinación de todas las actividades del Establecimiento.
- D.S. N° 38/2005; Establece que la Administración superior y control del Establecimiento corresponderán a su Director/a y por su parte, el Art. N° 23, señala que corresponderá al Director/a las funciones de dirección, organización y Administración del Establecimiento Autogestionado.

RESOLUCIÓN:

1° ACTUALÍCESE; Consejo Técnico Ampliado del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, año 2025.

2° DESÍGNESE; Para el desarrollo de objetivos, funciones y atribuciones a los siguientes Integrantes:

REPRESENTANTES
DIRECTORA
SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
SUBDIRECCION MEDICA DE ÁREA QUIRURGICA
SUBDIRECCION GESTION DEL CUIDADO
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCION GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OPERACIONES
SUBDIRECCION GESTION DE USUARIO
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE AUDITORÍA
UNIDAD DE CALIDAD
UNIDAD DE IAAS
COMUNICACIONES
UNIDAD DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
Unidad de Control de Gestión
XPD/AGM/RPN/MDM/YCC/lca.-
Reg. Int. N°41/2025.

3° CONSTITUYASE; Consejo Técnico Ampliado del Hospital Claudio Vicuña, tendrá como objetivo colaborar en los aspectos de Gestión en que la Directora requiera su opinión, así como propender a la mejor coordinación las actividades del establecimiento, asesorando en toda materia que permita organizar el control, la estructura, la composición, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Hospital.

4° ESTABLÉZCASE; Que el Consejo Técnico Ampliado, será Presidido por la Directora y sesionará de manera trimestral, el 1er lunes de la quincena del mes respectivo, en horario de 11:00 a 13:00 horas, pudiendo reunirse en forma extraordinaria, según se amerite.

Ante ausencia de alguno, de los titulares debe ser representado por su subrogante formal y orden de prelatura y empoderado de los ámbitos que correspondiere.

5° ESTABLÉZCASE; Que las Subdirecciones y Unidades Asesoras serán citadas a presentar temas atinentes a sus ámbitos. Se podrá requerir la presencia de invitados, jefaturas clínicas u otra área según tema a presentar.

NOTIFÍQUESE Y DIFÚNDASE



**DRA. XIMENA PARADA DEBIA
DIRECTORA (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA**

Distribución:

Dirección HCV
Subdirección Médica de Gestión Asistencial
Subdirección Médica de Área Quirúrgico
Subdirección Gestión del Cuidado
Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
Subdirección Gestión Administrativa, Financiera y Operaciones.
Subdirección de Gestión Usuaria
Depto. Gestión Clínica
Unidad Asesoría Jurídica

Unidad de Calidad
Unidad de Auditoría
Unidad de Innovación y
Proyectos
Comunicaciones
IAAS
Gremios
Oficina de Partes